



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, el Dictamen N° 008-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 27 de abril de 2017 sobre suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Stichting de Waal Foundation, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Carta N° 017-FDW/RE-2017 de fecha 6 de marzo de 2017, el Coordinador Nacional de Stichting de Waal Foundation remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la adenda a considerar dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por la Fundación Waal y la Municipalidad Provincial de Huamanga, el 7 de diciembre de 2016 para la firma respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2017-MPH/A-37 de fecha 24 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal sobre propuesta de Adenda al Convenio con Fundación Waal, informando





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

además que dicha Adenda constituye un mecanismo para desarrollar acciones conjuntas orientadas a generar una cultura de prevención prenatal de discapacidades con énfasis en prevención de embarazos en adolescentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 103-2017-MPH/16 de fecha 10 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica dirigida a la Gerencia de Desarrollo Humano, que de la revisión de los documentos que obran en el expediente opina procedente la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Stichting de Waal Foundation.

Que, mediante Informe N° 094-2017-MPH/17.18 de fecha 13 de marzo de 2017, la Unidad de Presupuesto y Planes requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto habilitación presupuestal de S/. 4,200.00 para suscribir la Adenda al Convenio de Cooperación Institucional, en razón de que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2017, no se ha previsto presupuesto para la atención de la demanda adicional requerida;

Que, mediante Informe N° 167-2017-MPH/17.18 de fecha 19 de abril de 2017, la Unidad de Presupuesto y Planes informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Adenda al Convenio de Cooperación, indicando que mediante Memorando N° 257-2017-MPH/17 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la previsión presupuestal por S/. 4,200.00 según autorización de Gerencia Municipal mediante Memorando N° 189-2017-MPH-A/12;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que el 07 de diciembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Huamanga y Stichting de Waal Foundation, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de generar una cultura de prevención prenatal de discapacidades con énfasis en prevención de embarazos en adolescentes, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial y capacitación, encaminadas a generar mejores condiciones y oportunidades de calidad de vida para los hombres, mujeres, adolescentes y niños; además las partes establecieron en la Cláusula Octava del Convenio sobre Vigencia, Plazo y Modificación que señala: *"cualquier modificación, ampliación o restricción que las partes estimen conveniente efectuar en el presente acuerdo se realizará mediante adendas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente acuerdo"*;

Que, mediante Carta N° 017-FDW/RC-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, el Coordinador Nacional de la Fundación Stichting de Waal, propone la suscripción de Adenda al Convenio, propuesta que tiene como objetivo incrementar la formación de 15 nuevos mediadores (docentes) para el Programa Medio y 30 nuevos mediadores (Líderes Escolares) para el Programa Básico, considerando los compromisos de financiamiento y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

cofinanciamiento que representa el incremento de la inversión con el siguiente detalle:

- La Municipalidad financiará con el monto de S/. 4,200.00 soles.
- La Fundación De Waal financiará con la suma de S/ 24,300.00 soles;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE la suscripción de la Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y STICHTING DE WAAL FOUNDATION;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 008-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 27 de abril de 2017 sobre suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Stichting de Waal Foundation.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la firma de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Stichting de Waal Foundation

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE